



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado: 19001-31-10-002-2011-00130-00
Asunto: Declarativo de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
D/te: Maria Leonor Rivera Anacona
D/dos: Clara Inés Vargas Gonzales y otros

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2.021). En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a elaborar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del asunto de la referencia.

PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.562.484
EXPENSAS y GASTOS PROCESALES	\$7.000 ¹

SEGUNDA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$781.242
EXPENSAS y GASTOS PROCESALES	\$0

Son **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.343.726).**

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

¹ Publicación de emplazamiento de herederos indeterminados de Silvio de Jesus Salazar Vargas.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, 18 de marzo de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto con la liquidación de costas realizada por Secretaría. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 405

Radicado: 19001-31-10-002-2011-00130-00
Asunto: Declarativo de UMH y SP
D/te: Maria Leonor Rivera Anacona
D/dos: Clara Inés Vargas Gonzales y otros

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y al no verificarse errores en la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se procederá a impartir aprobación a la misma.

En virtud y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

NUMERAL ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada a través de la secretaria del despacho dentro del proceso declarativo de unión marital de hecho y sociedad patrimonial instaurado por la señora MARIA LEONOR RIVERA en contra de los señores CLARA INES, ALEIDA, LUIS HERNANDO, OFELIA y LUCILA VARGAS GONZALES, LIBARDO, AUGUSTO, JOSE MARIA, MARIA EUGENIA y GUSTAVO ALFONSO SALAZAR VARGAS, MARIA ALEIDA VARGAS SANTOYO, ESTHER Y HECTOR FABIO SALAZAR CUERVO, y herederos indeterminados del señor LIBARDO ANTONIO VARGAS MARIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 047 del día 19/03/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57a1c175e7b3f42c93af01bfad4d22c6ae945508e0bc894b9ecf4acab3e8
c7f2**

Documento generado en 18/03/2021 08:25:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**